



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



ANUNCIO

Mediante decreto de alcaldía 2024/000708, de fecha 12 de marzo de 2024, se han aprobado las bases y convocatoria para la selección del alumnado participante en las nuevas ediciones de las acciones formativas de la línea 3, Impulsa Carmona, Programa Oficina de Emprendimiento y Orientación/Formación a la carta, en el Marco del Plan de Reactivación de Economía Social 2020/221 (Plan Contigo), con el siguiente tenor:

BASES PARA DESARROLLAR LA SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA. PLAN CONTIGO.

LINEA 3: IMPULSA CARMONA, OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO

PROCESO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS/AS DEL PROGRAMA OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/ FORMACIÓN A LA CARTA, EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL 2020/2021 (PLAN CONTIGO) DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Primera. - Normas generales.

Se convoca proceso selectivo para la selección del alumnado participante en las acciones formativas puestas en marcha por el Ayuntamiento de Carmona dentro del marco del Plan de Reactivación económica y Social Plan Contigo, Línea Tres, del Programa Oficina de Apoyo al Emprendimiento y Orientación/ Formación a la Carta, Financiado 100% por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, y que se relacionan en el Anexo I de las presentes bases.

El Ayuntamiento de Carmona, a través de la Delegación de Formación y Empleo, realizará el proceso de selección del alumnado participante en distintas acciones formativas conforme al baremo establecido en las presentes bases, en el caso de que las solicitudes de inscripción sean superiores al número de plazas disponibles en cada una de ellas.

El alumnado participante será beneficiario de una beca por importe de 15,00 € por día lectivo de asistencia, teniendo que superar y ser aptos en cada uno de los módulos en los que se puedan dividir las acciones formativas para poder percibirla.

Estas acciones formativas están dirigidas de forma prioritaria a personas desempleadas y trabajadoras con contrato laboral a jornada parcial, con el objetivo de mejorar su empleabilidad y/o ocupación. Las personas interesadas en participar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar solicitud de participación debidamente cumplimentada en el plazo establecido al efecto, que se encontrará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona (<https://sede.carmona.org>).
- Encontrarse en situación legal de desempleo o estar inscrito para la mejora de empleo.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social así como frente a la Hacienda Local, Autonómica y Estatal.
- Disponer de certificado escolar/sin estudios, excepto para las acciones formativas "Atención al Cliente" y "Nutrición", para las que se requiere certificado de estudios ESO/EGB o equivalente.

Dichos requisitos deberán de cumplirse por los solicitantes el último día de plazo de presentación de solicitudes y durante el periodo de desarrollo de la acción formativa. Entre los criterios de selección se valorará estar empadronado/a en el municipio de Carmona antes del inicio del plazo de solicitud.

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del presente procedimiento será de 6 meses, una vez publicadas las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Sevilla.

Segunda. - Legislación aplicable.

- Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril.
- Texto Refundido de Régimen Local RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/20016, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Bases reguladoras del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial que se enmarca en el Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021 de la Diputación de Sevilla.

CSV: 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024620000000003 Fecha: 14/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024 12:49:08	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercera. - Presentación de solicitudes.

Las solicitudes requiriendo formar parte de esta acción formativa donde se haga constar por los solicitantes que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carmona, y se presentarán preferentemente de forma telemática en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Carmona, presencialmente o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia del Sevilla.

Junto a la solicitud de participación debidamente cumplimentada conforme el Anexo I de estas bases, se deberá de presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E.
- Fotocopia de la Titulación, en su caso.
- Copia Tarjeta de demanda de empleo o inscripción para la mejora.
- Certificado de periodo de inscripción en el SAE, en caso de personas desempleadas, correspondiente a los seis meses previos a la entrega de la solicitud de participación.
- Copia Certificado de acreditación de persona con discapacidad reconocida igual o superior al 33% emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas competentes, en su caso.
- Declaración Responsable según Anexo III, donde la persona solicitante se compromete, en caso de ser seleccionada como alumno/a de esta acción formativa, a cumplir el decálogo de normas y derechos del alumnado.
- Declaración Responsable según Anexo IV, donde se hace constar que la persona interesada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social, sin perjuicio de la obligación de entregar con posterioridad los certificados acreditativos de encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social, así como el certificado acreditativo de hallarse al corriente con la Hacienda Local en caso de no autorizar al Ayuntamiento a recabar ese dato de la tesorería local.
- Las personas interesadas quedarán obligadas a facilitar cuanta información sea requerida por el Ayuntamiento de Carmona, de conformidad con lo estipulado en el artículo 14.1 c) de la Ley 38/2003.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (<https://sede.carmona.org/>).

Cualquier resolución que afecte a este procedimiento, así como cualquier decisión que se adopte en el proceso de selección y que deban de conocer los participantes, se expondrá para su difusión y general conocimiento en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (<https://sede.carmona.org/>) bastando dicha publicación, en la fecha que se indique, como notificación general a los interesados a todos los efectos.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo los documentos que ya se encuentren en poder de la administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra administración, en los términos del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes se presentarán preferentemente mediante la Sede Electrónica citada en la Página web municipal (<https://sede.carmona.org/>).

Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, pudiendo presentar la solicitud por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- En las oficinas de correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Cuarta. - Criterios de selección.

Los criterios de selección establecidos por el Ayuntamiento de Carmona, a través de la Delegación de Formación y Empleo, y que serán valorados por el Comité Técnico de Evaluación en orden a seleccionar a las personas interesadas en participar en esta acción formativa, serán los siguientes:

CSV: 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024620000000003 Fecha: 14/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024 12:49:08	





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



Criterios de selección:

- a) Pertenencia a colectivo en riesgo de exclusión social.....2 puntos
 - Mujer víctima de violencia de género; personas inmigrantes solicitantes de asilo, refugiadas, perceptores de rentas mínimas o salarios sociales.
- b) Estar desempleado/a en los 6 meses previos a la entrega de la solicitud, en base al siguiente baremo, hasta un máximo de 3 puntos:
 - Por cada mes completo en desempleo.....0,50 puntos
 - No serán puntuados los periodos de tiempo en desempleo inferior a 30 días.
- c) Persona con discapacidad. Grado igual o superior a 33%.....1 punto
- d) Estar empadronado en el municipio de Carmona..... 3 puntos
- e) Estar inscrito en la base de datos de PROFOEM de la Delegación de Formación y Empleo con fecha anterior al inicio del plazo de solicitud.....1 punto

La puntuación total vendrá determinada por la suma de los criterios anteriores. En caso de empate, se priorizará la solicitud que haya tenido antes entrada en el Registro.

La pertenencia a colectivo en riesgo de exclusión social y/o la discapacidad de grado igual o superior al 33% se acreditarán a través de certificado expedido por el organismo correspondiente. Se justificará estar empadronado/a en el municipio de Carmona aportando el certificado de empadronamiento o bien autorizando al Ayuntamiento a consultar dicho dato. Asimismo, la Corporación, previa autorización, recabará la información necesaria para comprobar si la persona interesada está inscrita en el PROFOEM de la Delegación de Formación y Empleo con fecha anterior al inicio del plazo de solicitud.

Quinta. - Becas por asistencia a la formación.

El Ayuntamiento de Carmona es la entidad local encargada de establecer la gestión del sistema de becas de formación para estas acciones formativas.

Las personas beneficiarias percibirán una beca por importe de 15,00 € por día lectivo de asistencia al curso para sufragar los gastos de desplazamiento y manutención, acogida a la aplicación presupuestaria 241004810007 del ejercicio 2024.

La beca será abonada en un único pago una vez finalizado y superado el módulo formativo de cada curso, o finalizado el curso, en el caso de que éste no esté dividido en módulos formativos, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos para ello. Es imprescindible para el cobro de la beca que el alumnado acredite debidamente y en plazo encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social así como frente a la Hacienda Local, Autonómica y Estatal.

La no superación de la acción formativa, la falta de asistencia injustificada o el incumplimiento de las obligaciones de las personas participantes que se detallan en estas bases, serán causa suficiente para que no se abone la beca.

Sexta. - Obligaciones de las personas participantes.

La participación de las personas beneficiaria en estos programas tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre las personas participantes y la entidad local.

Son obligaciones de las personas participantes en la formación, entre otras:

- Asistir y aprovechar la acción formativa en el horario que se establezca. La asistencia total a la acción formativa debe ser superior al 90%. En consecuencia, sólo se permiten faltas de asistencia, justificadas o no, del 10% del periodo lectivo, superado el cual, el/la alumno/a perderá los derechos adquiridos. El control de asistencia se realizará a través de una hoja de firmas diaria.
- Para obtener el correspondiente certificado de aprovechamiento y percibir la beca establecida, el/la alumno/a deberá realizar y superar las distintas evaluaciones y actividades que se establezcan durante el desarrollo de cada acción formativa.
- Conservar en perfecto estado las instalaciones, el material didáctico y las herramientas que utilice.
- Cumplir con el horario establecido, justificar las faltas de asistencia y firmar cada día la hoja de asistencia.
- Mostrar respeto y decoro hacia el profesorado, los compañeros/as y el resto de personal que participe en la acción formativa.
- Serán causas de exclusión del alumnado la falta de aprovechamiento o la obstaculización del desarrollo normal del curso.

Séptima. - Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de 15 días hábiles, aprobando la **lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos**, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona (<https://sede.carmona.org/>). En el anuncio se hará constar la existencia de un plazo de **3 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación del mismo, para que las personas interesadas puedan subsanar los aspectos que fueran susceptibles de ello o para presentación de reclamación por aquellas que hayan sido excluidas.

Vistas las alegaciones presentadas y una vez resueltas las mismas, por resolución de Alcaldía se procederá a la **aprobación definitiva de la lista de personas admitidas y excluidas**, que se publicará en en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona (<https://sede.carmona.org/>).

Octava. - Comité Técnico de Evaluación.

CSV: 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024620000000003 Fecha: 14/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024 12:49:08	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



El Comité Técnico de Evaluación de las pruebas selectivas, estará constituido por un Presidente designado por el Sr. Alcalde-Presidente, un Secretario que será el de la Corporación o empleado público en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto, y cuatro Vocales designados por el Sr. Alcalde-Presidente. Del mismo modo, se designará un suplente para cada miembro del Comité.

Todos los miembros del Comité Técnico de Evaluación deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a la categoría objeto de convocatoria específica y ser funcionario de carrera o personal laboral fijo.

Los/as miembros del Comité deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran en ellos/as algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar, en cualquier momento, a los/as miembros del Tribunal cuando en ellos/as concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo artículo 24 de la mencionada norma..

El Comité podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, limitándose su actuación al asesoramiento en sus especialidades.

El Comité Técnico de Evaluación no podrá constituir ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, incluidos los/as miembros que ocupen la Presidencia y la Secretaría.

El procedimiento de actuación del Comité se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los acuerdos del Comité Técnico de Evaluación serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del/a Presidente.

Una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, el Comité Técnico de Evaluación procederá a la aprobación de un listado provisional con la baremación los candidatos/as, en el que se señalen las 15 personas seleccionadas con mayor puntuación y un listado de reserva de aspirantes para posibles bajas o renuncias que puedan darse en cada una de las acciones formativas. A este listado podrán presentar alegaciones las personas interesadas en el plazo de **3 días hábiles** desde su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Carmona (<https://sede.carmona.org/>). Si no se presentasen alegaciones, se elevará a definitivo el listado provisional; de lo contrario, el Comité Técnico de Evaluación las resolverá publicando un listado definitivo de personas seleccionadas.

Novena. - Recursos.

Tanto las bases, como cuantos actos administrativos deriven de la presente convocatoria y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos, plazos y forma establecida en la LPACAP. Contra estas bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

Los actos administrativos que se deriven de la convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Comité Técnico de Evaluación, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada ley.

Décima.- Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos, este Ayuntamiento de Carmona informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de alumnado y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro de la entidad. La participación en el proceso selectivo supone la autorización al Ayuntamiento de Carmona para que proceda al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de la persona en las listas de aspirantes y de puntuaciones obtenidas, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: "Cuando sea necesaria la publicación de un acto administrativo que contuviese datos personales del afectado, se identificará el mismo mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

CSV: 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4 en https://sede.carmona.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024 12:49:08</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024620000000003 Fecha: 14/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	---





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



ANEXO I

Número de ediciones de la acción formativa	Nombre de la acción formativa	Número de alumnos/as	Duración	Importe beca
1	NUTRICIÓN	15	60 horas/12 días	15 € día
2	ORGANIZACIÓN DE ALMACÉN	15	140 horas/28 días	15 € día
3	ATENCIÓN AL CLIENTE	15	120 horas /24 días	15 € día
4	MANEJO DE CARRETILLAS ELEVADORAS	15	8 horas/1 día	15 € día
5	OFIMÁTICA LIBREOFFICE	15	60 horas/12 días	15 € día

CSV: 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024 12:49:08		2024620000000003 Fecha: 14/02/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ACCIÓN FORMATIVA

LÍNEA TRES, PLAN CONTIGO: IMPULSA CARMONA. PROGRAMA OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN A LA CARTA

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: _____ D.N.I. _____

Fecha Nacimiento: _____ Edad: _____ Sexo: _____ Teléfono: _____

Dirección: _____ Municipio: _____ C.Postal: _____

Correo Electrónico: _____

ORDEN DE PREFERENCIA ACCIONES FORMATIVAS

- 1) _____
- 2) _____
- 3) _____
- 4) _____
- 5) _____

FORMACIÓN

Marque la casilla del nivel académico máximo que posee actualmente:

- Sin estudios/E. primarios B.U.P.-C.O.U./
- E.G.B./E.S.O. Diplomatura/Grado Universitario
- Ciclo formativo G. Medio/F.P.I. Licenciatura/Máster
- F.P II/Ciclo formativo G. superior Otros (indicar): _____

Indique la rama o especialidad que posee _____

DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

- Solicitud cumplimentada
- Copia D.N.I o N.I.E
- Copia tarjeta de demanda de empleo o inscripción de mejora.
- Certificado de periodos de inscripción en el SAE.
- Copia Certificado de acreditación de discapacidad, en su caso.
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social. Certificado acreditativo de hallarse al corriente con la Hacienda Local en caso de no autorizar al Ayuntamiento a recabar los datos de la tesorería local.
- Anexo III

- Autorizo al Ayuntamiento de Carmona a recabar los datos de empadronamiento.
- Autorizo al Ayuntamiento de Carmona a recabar los datos de la tesorería local para comprobar que estoy al corriente de mis obligaciones tributarias frente a esta Corporación.
- Autorizo al Ayuntamiento a comprobar mi inscripción en el PROFOEM de la Delegación de Formación y Empleo.
- Acepto el contenido de las Bases Regulatoras de esta acción formativa.
- Autorizo que mis datos personales relativos a esta convocatoria, que sean expuestos en el tablón de

CSV: 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE ::
JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024		2024620000000003
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024		Fecha: 14/02/2024
12:49:08		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA



anuncios municipal, una vez incorporados a un fichero automatizado, puedan consultarse a través de Internet (www.carmona.org) en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los Derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento general de protección de datos de la Unión Europea.

En _____, a _____ de 20__

Fdo: _____

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

Por medio de la presente, D./D^a. _____, con D.N.I número _____ y domicilio en _____ C.P.: _____ Localidad _____, declaro de forma expresa que, en caso de ser seleccionado/a como alumno/a de la acción formativa solicitada, aceptar el cumplimiento del decálogo de normas y derechos del alumnado participante en la LÍNEA TRES, PLAN CONTIGO: IMPULSA CARMONA, FOMENTO DEL EMPLEO referente al funcionamiento, horarios y asistencia a las mismas en orden a percibir el importe de la beca que cada acción formativa lleva asociada y que se detalla en el Anexo I de las bases.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo: _____

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Por medio de la presente, D./D^a. _____, con D.N.I número _____ y domicilio en _____ C.P.: _____ Localidad _____, declaro de forma expresa que, me encuentro al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo estipulado en los artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y artículo 24.4 del R.D.887/2006 Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Además, me comprometo a mantener el cumplimiento del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

En _____, a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

CSV: 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8002128D300F9A6A2U7C1X4 en <https://sede.carmona.org>

FIRMANTE - FECHA
 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 13/03/2024
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 13/03/2024 12:49:08

EXPEDIENTE :: 2024620000000003
 Fecha: 14/02/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL

